



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de escuela infantil, en el siguiente sentido:

HORARIO REGULAR 9:00 a 14:00 horas		PRECIO/MES
	Empadronados:	60,00 euros
	No empadronados:	90,00 euros
HORARIO ESPECIAL 8:30 a 15:00 horas		PRECIO/MES
	Empadronados:	100,00 euros
	No empadronados:	120,00 euros

• Para la aplicación del horario especial, será necesario un mínimo de 5 niños. En otro caso, previa propuesta, deberá financiarse el coste adicional entre los usuarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belvisdelajara.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Belvís de la Jara, a 16 de agosto de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

Nº. I.-4644